

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE**

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00819-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANTONIO ELIRIO VILLA BUITRAGO Y BLANCA
ACENET RAMIREZ LOPEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJERCITO NACIONAL

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 21 de julio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora JULIANA ANDREA GUERRERO BURGOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.576.998 y portador de la Tarjeta Profesional No.146.590 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada – NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL en los términos del poder conferido (folio 104 a 113).

NOTIFIQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00948-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANTIAGO CALDERON ROMERO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 27 de julio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor PEDRO JOSE MEJAMURGUEITIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.657.241 y portador de la Tarjeta Profesional No.36.381 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada – COLPENSIONES en los términos del poder conferido (folio 91).

NOTIFIQUESE


JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00956-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORALBA ORTEGA DE HERNANDEZ
DEMANDADO: UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
PARAFISCAL – UGPP

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 19 de julio de 2016, a las 9:00 am.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.328.346 y portador de la Tarjeta Profesional No.151.741 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada – UGPP en los términos del poder conferido (folio 72).

NOTIFIQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00978-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS VIVAS TRUJILLO
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 19 de julio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor CESAR ALEJANDRO VIAFARA SUAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.442.341 y portador de la Tarjeta Profesional No. 137.741 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la demandada –Nación- Rama judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en los términos del poder conferido (folio 46).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jhon Erick Chaves Bravo', written over a faint dotted line.

**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-01028-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE DROGUISTAS DETALLISTAS –
COPIDROGAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 4 de agosto de 2016, a las 9:00 am. e

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor DELIO MARIA SOTO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No.6.524.403 y portador de la Tarjeta Profesional No.122.128 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE en los términos del poder conferido (folio 148 a 157).

NOTIFIQUESE



JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-01045-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
DEMANDADO: RUBEN DARIO RENDON TORRES

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día dieciocho (18) de agosto de 2016, a las 9:00 am.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora Nelly Valencia Estupiñán identificada con cédula de ciudadanía No. 66.730.129 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.088 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada, en los términos del poder conferido (folio 349), de igual forma se acepta su renuncia y se le reconoce personería al Doctor MARINO RIASCOS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.476.511 y portador de la Tarjeta Profesional No. 91.193D1 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada – RUBEN DARIO RENDON TORRES en los términos del poder conferido (folio 386 A 387).

NOTIFIQUESE


JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-01127-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIO CESAR MURILLO BEDOYA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL – CASUR

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 26 de julio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO